



Edita: Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social

Depósito Legal: TF-135-98 / ISSN: 1138-5820

Año 4º – Director: [Dr. José Manuel de Pablos Coello](#), catedrático de Periodismo

Facultad de Ciencias de la Información: Pirámide del Campus de Guajara - [Universidad de La Laguna](#) 38200 La Laguna (Tenerife, Canarias; España)  
Teléfonos: (34) 922 31 72 31 / 41 - Fax: (34) 922 31 72 54

[marzo de 2001]

## El correcto uso de la lengua, exigencia deontológica del periodista

Lic. Rafael Yanes ©

La Laguna

### 1.- Marco teórico

Algunos autores se muestran muy críticos con los medios informativos, a los que acusan de no buscar la claridad del mensaje, por no ser ésta su principal preocupación. Les recriminan que suelen olvidarse de la función social que les corresponde y convertirse en meros instrumentos de poder controlados por grupos económicos o partidos políticos. Así, Umberto Eco (1) afirma que los periódicos no se esfuerzan en la claridad de sus mensajes porque "su verdadera función no es dar noticias a los ciudadanos, sino enviar mensajes cifrados a otro grupo de poder". No compartimos esta afirmación en su integridad, ya que "su verdadera función" sí es informar, aunque también es cierto que en muchas ocasiones se produce esta convergencia paralela de mensajes. Si un porcentaje importante de los receptores no comprende el contenido de una determinada información y considera que está alejada de sus intereses, habrá que concluir que va dirigida a un determinado sector. Enviada a un órgano de poder concreto. Es corriente observar en la prensa declaraciones de partidos políticos que, lejos de estar enviados para el público en general, se dirigen al adversario.

Consultados los textos más importantes sobre ética periodística, se puede afirmar que el buen uso del lenguaje no merece una especial preocupación como obligación de carácter deontológico. Lamentablemente, parece que no es una preocupación importante. Hemos analizado quince de estos códigos (2):

El decálogo elaborado por el Syndicat National des Journalistes, titulado "Los Deberes Profesionales de un Periodista", publicado en Francia en 1918.

El primer proyecto de código deontológico elaborado por la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Libertad de Información y de Prensa.

El primer "Código de la Federación Internacional de Periodistas".

La propuesta realizada por la National Union of Journalist, de Gran Bretaña, y estudiada por la Federación Internacional de Periodistas en Burdeos en 1954.

La propuesta de la Federación de Periodistas Holandeses, elaborada en 1954.

La "Declaración de Deberes de los Periodistas", de la Federación Internacional de Periodistas, aprobado en 1954, y que tuvo vigencia hasta el nuevo código de 1986.

La "Carta de Munich", aprobada en 1971, y aceptada por las dos más importantes organizaciones de periodistas del mundo en aquel momento, la Federación Internacional de Periodistas (FIP) y la Organization Internationale des Journalistes (OIJ).

El nuevo código de la Federación Internacional de Periodistas, con el nombre de "Declaración de Principios sobre la Conducta de los Periodistas", aprobado en 1986, en el congreso celebrado en la ciudad de Helsingor.

El código titulado "Principios de Ética Profesional del Periodismo", de la UNESCO, aprobado en París en 1983.

El "Código Europeo de Deontología del Periodismo", aprobado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en la ciudad de Estrasburgo, en 1993.

El texto titulado "Normas de Ética y Deontología Profesional del Periodista Especializado y Técnico", aprobadas en el Congreso Iberoamericano de Periodistas Especializados y Técnicos, celebrado en Medellín, Colombia, en 1994.

El "Código Latinoamericano de Ética Periodística", aprobado por la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), en la ciudad de Caracas en 1979.

El "Código del Círculo de Periodistas de Bogotá", aprobado por su Asamblea General, en 1990.

La "Declaración de Principios de la Profesión Periodística en Cataluña", aprobado en 1992.

El "Código Deontológico de la Profesión Periodística", elaborado por la Federación de Asociaciones de Prensa de España, en la ciudad de Sevilla, en 1993.

## **2.- Planteamiento del problema**

En cuanto al uso de la lengua, es decir, a la forma y no al fondo de los mensajes, Martínez Albertos (3) afirma: "Ha llegado a perfilarse la figura del periodista como un delincuente social o enemigo público número uno contra ese bien común que es el idioma propio del pueblo". Dejando al margen la posible exageración de tal aseveración, lo cierto es que los medios de comunicación social tienen una gran responsabilidad en el cuidado de este patrimonio de todos. Son muchos los lectores a los que los únicos mensajes escritos que les llegan son los procedentes de la actividad periodística. Es indudable la enorme trascendencia del uso de la lengua en los medios informativos. Para muchos hablantes son su único referente, y esto implica una gran responsabilidad. Los periódicos no parecen ser un modelo de uso adecuado.

Por ello, los profesionales de la información tienen una enorme influencia, y esta labor de protección del idioma puede llegar a ser una cuestión ética. Una obligación de los profesionales de la información. Como dice el mismo autor, (4) "un periodismo honesto y socialmente responsable tiene que tener una especial sensibilidad ante los problemas derivados del buen o mal uso del lenguaje periodístico".

Cabe entonces plantear que si el uso correcto de las reglas del idioma es una obligación ética para el profesional de la información, debería estar recogido en los códigos deontológicos de los profesionales del periodismo. Veamos lo que dicen al respecto.

## **3.- Objetivos**

Se trata, como único objetivo, saber si los códigos deontológicos periodísticos recogen como obligación ética del profesional de la información el buen uso del lenguaje.

## **4.- Método**

Revisión minuciosa de todos los códigos anteriormente relacionados, para comprobar si en su texto se encuentra el principio de que un uso responsable del idioma debe ser una obligación en los medios informativos, tanto escritos como audiovisuales.

## **5.- Conclusiones**

Todos coinciden en varias de las obligaciones éticas del periodista, sobre todo en la responsabilidad como informador, la búsqueda de la verdad, la obligación de no aceptar gratificaciones ajenas a la empresa periodística, la prohibición de hacer plagio, el secreto profesional... Pero sólo en tres de ellos se hace mención a la obligación ética de cuidar y hacer buen uso de la lengua.

El más claro en determinar este deber periodístico es el texto "Normas de Ética y Deontología Profesional del Periodista Especializado y Técnico", que aunque no está dirigido a los periodistas en general, es rotundo al afirmar en el penúltimo de sus 25 puntos (5): "Respeto al idioma: El periodista especializado y técnico está obligado a conocer y utilizar correctamente su idioma, evitando expresiones y calificativos incorrectos, velando por una adecuada ortografía y acentuación, así como evitando el empleo de barbarismos y siglas o vocablos no ortodoxos, sin su correspondiente aclaración".

El Código Latinoamericano de Ética Periodística también habla del cuidado del lenguaje, aunque con menor fuerza, ya que lo menciona como una recomendación, y no como obligación. Así, en el artículo 9 recoge (6): "El periodista debe procurar el mejor conocimiento y velar por la defensa de sus valores nacionales, especialmente de la lengua como expresión cultural y como factor general de las nuevas formas de cultura".

También el Código Europeo de Deontología del Periodismo menciona la conveniencia de un lenguaje adecuado, pero referido a

expresiones de mal gusto que hieran la sensibilidad de niños y jóvenes. No habla de una obligación de respeto a las normas académicas del idioma. En su punto 35 señala (7): "Teniendo en cuenta la especial influencia de los medios de comunicación, fundamentalmente la televisión, y la sensibilidad de los niños y los jóvenes, se evitará la difusión de programas, mensajes o imágenes relativas a la exaltación de la violencia, el sexo y el consumo y el empleo de un lenguaje deliberadamente inadecuado".

## Notas

1 Vid. Cinco escritos morales. Ed. Lumen. Barcelona, 1998.

2 Vid. Éticas de la información y deontologías del Periodismo. Ed. Tecnos, S. A. Madrid, 1995, desde la página 215 hasta el final analiza diferentes códigos de deontología periodística.

3 Vid. El lenguaje periodístico. Ed. Paraninfo. Madrid, 1989. Pág. 37.

4 Vid. El lenguaje periodístico. Ed. Paraninfo. Madrid, 1989. Pág. 44.

5 Vid. Éticas de la información y deontologías del Periodismo. Ed. Tecnos, S. A. Madrid, 1995, Pág. 279.

6 Vid. Éticas de la información y deontologías del Periodismo. Ed. Tecnos, S. A. Madrid, 1995. Pág. 291.

7 Vid. Éticas de la información y deontologías del Periodismo. Ed. Tecnos, S. A. Madrid, 1995. Pág. 269.

### **FORMA DE CITAR ESTE TRABAJO EN BIBLIOGRAFÍAS:**

Yanes, Rafael (2001): El correcto uso de la lengua, exigencia deontológica del periodista. Revista Latina de Comunicación Social, 40. Recuperado el x de xxxx de 200x de:  
<http://www.ull.es/publicaciones/latina/2001/latina40abr/107ryanes.htm>